

**Resolución N° 0320
Lanús 04 OCT 2010**

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 4º, 6º, 7º Inc. C, 8º Inc. E, y 9º de la ordenanza 10520/08:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por la firma **IBERLUCEA 3638 S.A.**, por medio del expediente I/852521/10, respecto a la **FACTIBILIDAD de HABILITAR un comercio de RESTAURANTE, PIZZERIA CON ELABORACION, VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR, CAFÉ Y BAR** ubicado en la calle **DEL VALLE IBERLUCEA 3638 e H. YRIGOYEN 5233** y teniendo en cuenta que del informe producido por el inspector actuante con fecha 09/09/10 obrante a fs. 17 se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 4º, 6º, 7º Inc. C, 8º Inc. E y 9º de la ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente, intimándose a iniciar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un **PLAZO DE 60 (SESENTA) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.-**

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-

